



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEQAQqbSniBIJZNm0OuXM8LwzMITzV1%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 27 de abril de 2023

## Oficio AMC-OFI-0060054-2023

Señor

**RAFAEL PRINS DIAZ**

Correo: [dr.rafaelprins@gmail.com](mailto:dr.rafaelprins@gmail.com)

Tel. 3005870008

E.S.D

**Asunto: RE:** Solicitud de Uso de Suelo predio identificado con referencia catastral 00-01-0001-0199-000

**Referencia:** Radicado **EXT-AMC-23-0041218**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 00-01-0001-0199-000, con dirección registrada Mozambique Lo 3, centro poblado Pontezuela en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso de **SUELO RURAL**.

En atención a la solicitud de la precisión del área de cada uso de suelo, teniendo en cuenta que el predio objeto de estudio colinda con un área en suelo Rural Suburbano, se permite informar que una vez consultado en el Sistema de Información Geográfica de esta secretaria el área correspondiente al suelo rural es de veinte comas tres hectáreas (20,3 Ha) y el área correspondiente al suelo suburbano es de dos comas tres hectáreas (2, 3 Ha). cómo se observa en la siguiente imagen del plano adjunto:

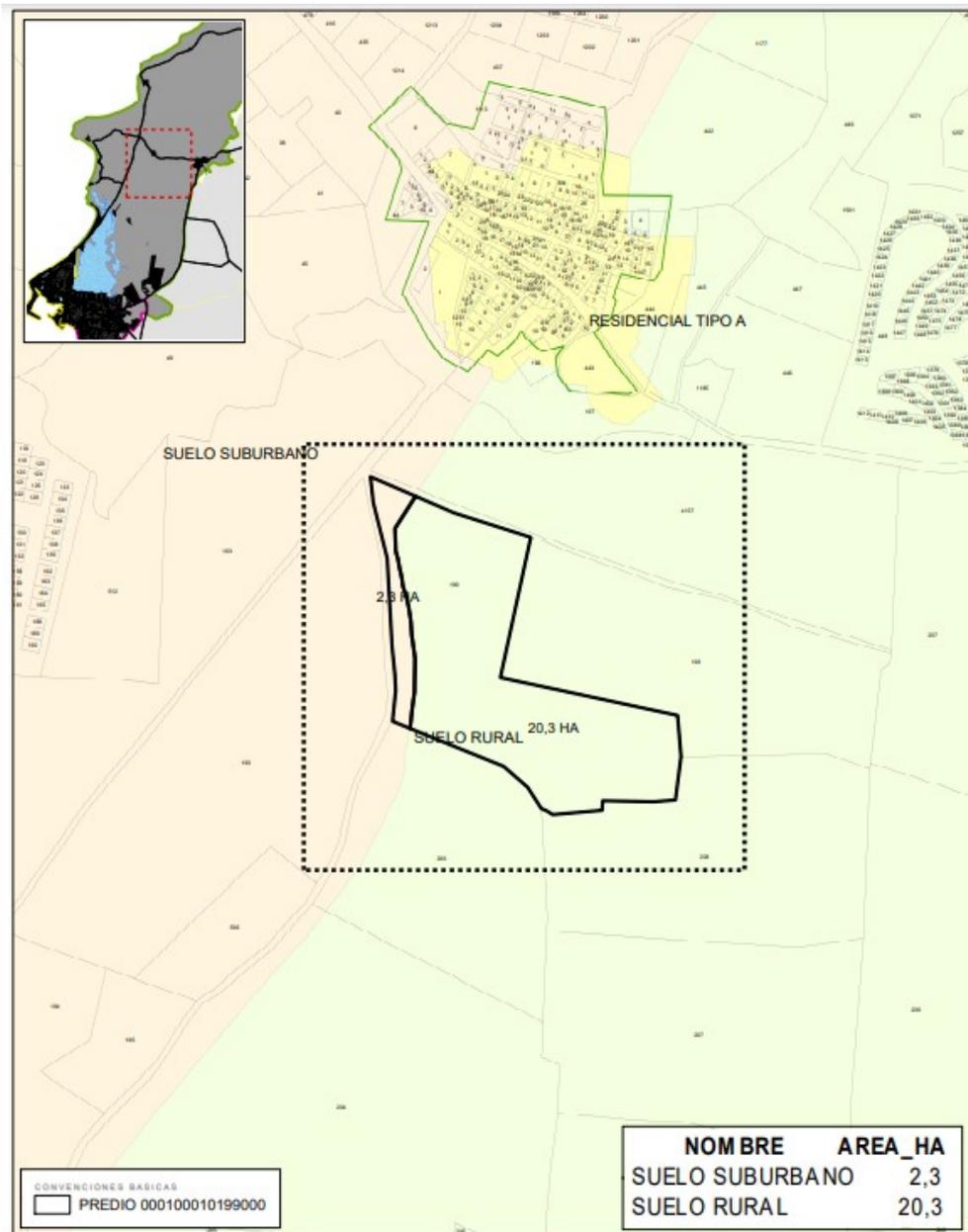




<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEQAQibSniBIJZnM00uXM8LwzMITzV1%3D>



**Imagen 1.** Ubicación predio identificado con Referencia Catastral No. 00-01-0001-0199-000



Fuente: SIG, SPD, 2023

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEQAQqibSniBIJZnm0OuXM8LwzMITzV1%3D>



Este concepto se expide para el predio identificado con Referencia Catastral No. 00-01-0001-0199-000, con dirección registrada Mozambique Lo 3, centro poblado Pontezuela en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: Nely Álvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa 

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – Profesional universitario Código 219 Grado 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEQAOqibSniBIJZNmO0uXM8LwzMITzVI%3D>

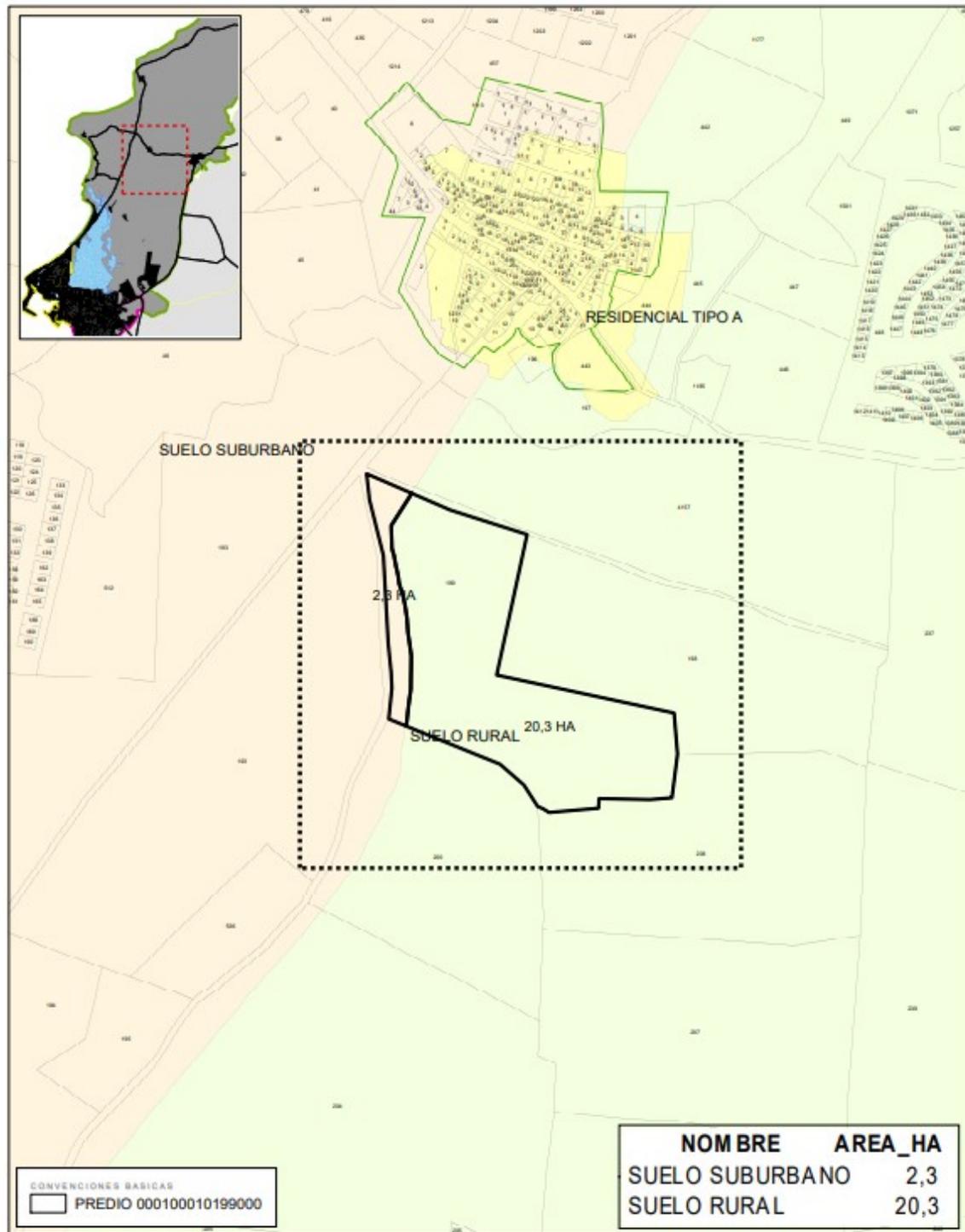


En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEQAQibSniBIJZnm00uXM8LwzMITzV1%3D



**MAPA DE BARRIOS POT 2001**  
 ESCALA: 1:4.343  
 FECHA: 26/02/2022  
**Franklin Amador Hawkin**  
 COORDINADOR DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEAOqibSniBIJZnm00uXM8LwzMITzV1%3D



Cartagena de Indias, 08 de Marzo del año 2023

SEÑORES:  
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
CIUDAD

ASUNTO	SOLICITUD DE CERTIFICACION DEL USO DE SUELO, CON RELACION AL PREDIO IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 00-01-0001-0199-000
--------	--

**RAFAEL GUILLERMO PRINS DIAZ**, hombre, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar) actuando en nombre y representación propia, mediante el presente instrumento, muy respetuosamente concuro ante esta entidad con el fin de Solicitar **CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO** del predio MOZAMBIQUE Y COPE LOTE TRES, identificado con la Referencia Catastral No. **00-01-0001-0199-000** y matrícula inmobiliaria No. **060-274088** ubicado en el corregimiento de Pontezuela, jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias (Bolívar).

Lo anterior se solicita, teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Curaduría No. 2 del Distrito de Cartagena de Indias, el día 02 de marzo del año 2023 en la cual me emiten el siguiente concepto "le comunicamos que el predio objeto de su requerimiento está localizado en Suelo Rural y colinda o tiene áreas en el Suelo Rural Suburbano sin determinar si este predio toca este tipo de suelo o tiene una parte de él, esto debido a que el plano de usos del suelo correspondiente al plan de ordenamiento territorial no se precisan los límites o áreas de cada zona. Por lo tanto le sugerimos hacer la respectiva solicitud a la Secretaría de Planeación Distrital para que le precise y suministre la información que determine si tiene o cuanta área tiene en suelo Rural Suburbano"

En la presente solicitud se anexa respuesta de Curaduría No. 2 del Distrito de Cartagena, formato de Uso de Suelo, copia de recibo de consignación en el banco de occidente, Carta catastral del predio, Rut del solicitante, certificado de Libertad y tradición del predio y cedula de ciudadanía.

El Suscrito recibe notificaciones personales en la secretaria de su despacho y/o en el correo electrónico personal [dr.rafaelprins@gmail.com](mailto:dr.rafaelprins@gmail.com) mi teléfono de contacto es 300-5870008

De Antemano Agradezco la atención prestada y la pronta respuesta a la presente solicitud.

Atentamente,

  
**RAFAEL GUILLERMO PRINS DIAZ**  
C.C. 1.047.392.953

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO  
Código de registro: EXT-AMC-23-0041218  
Fecha y Hora de registro: 04-abr-2023 12:13:01  
Funcionario que registro: Suarez Marcelo, Andrea Carolina  
Dependencia del Destinataria: Secretaria de Planeación Distrital  
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN  
Cantidad de anexos: 13  
Contraseña para consulta web: 76405A60  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

En cumplimiento  
Política de Ce  
requiere ser re





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEQAOqibSniBIJZNmO0uXM8LwzMITzVI%3D>



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEAOqibSniBIUZNmOOuXM8LwzMITzV1%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario: Fundación para el Desarrollo Agropecuario industrial comercial

Nombre del Establecimiento Comercial \_\_\_\_\_

Actividad a Desarrollar o Desarrollada \_\_\_\_\_  
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral: 00-01-0001-0199-000

Barrio: corregimiento de Bayunca Dirección \_\_\_\_\_

Email: dr.rafaelprins@gmail.com

Teléfono No. 1: 3005870008 Teléfono No. 2 \_\_\_\_\_

Desea ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: dr.rafaelprins@gmail.com

### ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formateo con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Rafael Guillermo Prins Diaz

C.C. No. 1.047.392.3953 de Cartagena

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co | atencionalcaldia@cartagena.gov.co  
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

12

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKbEQAQibSniBlUZNm00uXM8LwzMITzV1%3D



La validez de este documento puede verificarse en la página certificadas.superintendencia.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230213878071996277

Nro Matricula: 060-274088

Página 1 TURNO: 2023-060-1-20828

Impreso el 13 de Febrero de 2023 a las 10:09:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: BAYUNCA

FECHA APERTURA: 22-07-2013 RADICACION: 2013-060-6-15146 CON SENTENCIA DE: 15-04-2013

CODIGO CATASTRAL: 000 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N 3 con area de 20.45HAS cuyos linderos y demas especificaciones obran en DOCUMENTO S N . 2013/04/15. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1994

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %



COMPLEMENTACION:

LOS SEÑORES BUILES PEÑA LEONEL DE JESUS , ESQUIVA ROMERO JOAQUIN , GOMEZ ALZATE SONIA , GOMEZ BARBOZA JUVENAL , GOMEZ BARBOZA SHEL , GOMEZ FLOREZ EDUARDO , GOMEZ HERRERA ALFONSO LUIS , GOMEZ PINEDA GENEVEVA , ROMERO BERTEL EDER E. , ROMERO BERTEL JAIME E. ADQUIRIERON SIETE INMUEBLES DESDE LA 060-274084 HASTA LA 060-274090 POR DIVISION MATERIAL SEGUN CONSTA EN LA SENTENCIA S N DEL 15/4/2013 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO 3295 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 18/7/2013 EN LA MATRICULA 060-9370 -LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, POR INICIACION PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION 5139 DEL 4/11/2011 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS 1 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 12/6/2012 EN LA MATRICULA 060-9370 --LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA SEGUN CONSTA EN ELOFICIO AMC-OFI-0028979-2011 DEL 24/8/2011 VALORIZACION DISTRITAL 3259 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 31/8/2011 EN LA MATRICULA 060-9370 --LOS SEÑORES JOAQUIN ESQUIVA ROMERO , EDER ENRIQUE ROMERO BERTEL , JAIME E. ROMERO BERTEL ,ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO MARTINEZ Y ROMERO LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 981 DEL 12/5/2003 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 1/3/2004 EN LA MATRICULA 060-9370 -- EDUARDO GOMEZ FLOREZ ADQUIRIO , POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE LE HIZO MIGUEL TEOCORO GOMEZ PINEDA ,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2375 DEL 3/9/1997 NOTARIA 4 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 22/8/2003 EN LA MATRICULA 060-9370. LOS SEÑORES JUVENAL GOMEZ BARBOZA , SHEL GOMEZ BARBOZA ,ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE LE HIZO JOSE DE LA ROSA GOMEZ PINEDA ,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2378 DEL 3/9/1997 NOTARIA 4 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 11/8/2003 EN LA MATRICULA 060-9370. , SANTADER GOMEZ VALIENTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE LE HIZO LUIS BELTRAN GOMEZ PINEDA ,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2375 DEL 3/9/1997 NOTARIA 4 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 2/6/1998 EN LA MATRICULA 060-9370 , MARTINEZ & ROMERO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA HECHA A LOS SEÑORES RODOLFO SILVA ALCALA , ORLANDO JOSE SILVA ALCALA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 3408 DEL 22/12/1997 NOTARIA 4 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 7/1/1998 EN LA MATRICULA 060-9370 --, EL SEÑOR MIGUEL GOMEZ GOMEZ ,ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE LE HIZO LUISA GOMEZ PINEDA ,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2377 DEL 3/9/1997 NOTARIA 4A DE CARTAGENA REGISTRADA EL 4/12/1997 EN LA MATRICULA 060-9370. ALFONSO LUIS GOMEZ HERRERA ,ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE LE HIZO FRANCISCO NICOLAS GOMEZ PINEDA ,SEGUN CONSTA EN ESCRITURA 2374 DEL 3/9/1997 NOTARIA 4A. DE CARTAGENA REGISTRADA EL 4/12/1997 EN LA MATRICULA 060-9370. - LEONEL DE JESUS BUILES PEÑA , ADQUIRIO POR COMPRAVENTA CUOTA PARTE QUE LE HIZO OLGA DE JESUS ISAZA TUNON , MARIA MARUJA PELAEZ DE GONZALEZ , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1485 DEL 18/6/1991 NOTARIA 1 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/7/1991 EN LA MATRICULA 060-9370 -- LOS SEÑORES OLGA DE JESUS ISAZA TUNON , MARIA MARUJA PELAEZ DE GONZALEZ, ADQUIRIO POR COMPRAVENTA CUOTA PARTE QUE LE HIZO LUIS GOMEZ PINEDA ,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2231 DEL 28/7/1988 NOTARIA 1 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 23/5/1991 EN LA MATRICULA 060-9370 -- LOS SEÑORES ORLANDO JOSE SILVA ALCALA , RODOLFO SILVA ALCALA, ADQUIRIO POR COMPRAVENTA CUOTA PARTE QUE LE HIZO ADALBERTO GOMEZ PINEDA , SEGUN CONSTA ESCRITURA 3551 DEL 8/8/1989 NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 18/4/1991 EN LA MATRICULA 060-9370 -- LUIS GOMEZ PINEDA , POR DECLARATORIA DE MEJORAS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2214 DEL

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEAOqibSniBIJZnm00uXM8LwzMITzVI%3D



Le velador de este documento podrá verificarlo en la página del centro superintendente (sigob)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

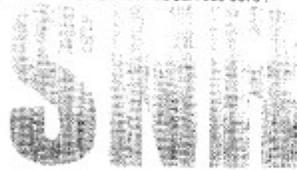
**Certificado generado con el Pin No: 230213878071996277 Nro Matricula: 060-274088**  
Pagina 2 TURNO: 2023-060-1-20628

Impreso el 13 de Febrero de 2023 a las 10:09:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

31/12/1981 NOTARIA 1 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 10/5/1984 EN LA MATRICULA 060-9370 -JOSE DE LA ROSA , LUISA GOMEZ PINEDA ,  
ADALBERTO GOMEZ PINEDA , LUIS BELTRAN GOMEZ PINEDA , FRANCISCO NICOLAS GOMEZ PINEDA , MIGUEL TEODORO GOMEZ PINEDA ,  
GENOVEVA GOMEZ PINEDA ,POR PROTOCOLIZACION PRESCRIPCION SEGUN CONSTA EN LA-ESCRITURA 405 DEL 8/4/1980 NOTARIA 2 DE  
CARTAGENA REGISTRADA EL 13/4/1980 EN LA MATRICULA 060-9370 -LOS SEÑORES JOSE DE LA ROSA , FRANCISCO NICOLAS GOMEZ PINEDA ,  
MIGUEL TEODORO GOMEZ PINEDA , ADALBERTO GOMEZ PINEDA , LUISA GOMEZ PINEDA , LUIS BELTRAN GOMEZ PINEDA , GENOVEVA GOMEZ  
PINEDA ADQUIRIO, POR PRESCRIPCION SEGUN CONSTA EN LA -SENTENCIA SN DEL 18/9/1959 JUZD 3. CIVL DTO DE CARTAGENA REGISTRADA  
EL 19/12/1959 REGISTRADA EN LA MATRICULA 060-9370 .--



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEAOqibSniBIJZnm00uXM8LwzMITzV1%3D>



La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.supernotariado.gov.co](http://certificados.supernotariado.gov.co)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230213878071996277

Nro Matricula: 060-274088

Página 3 TURNO: 2023-060-1-20628

Impreso el 13 de Febrero de 2023 a las 10:09:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CORREGIMIENTO DE BAYUNCA PREDIOS DENOMINADOS MONZAMBIQUE Y COPE EN TIERRA BAJA LOTE N 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

060 - 9370

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-2013 Radicación: 2013-060-8-15146

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEAOqibSniBIUZNmOouXM8LwzMITzV1%3D



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadasu.pentagon.gov.co

**SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230213878071996277**      **Nro Matrícula: 060-274088**  
 Pagina 4 TURNO: 2023-060-1-20628

Impreso el 13 de Febrero de 2023 a las 10:09:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA S N DEL 15-04-2013 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA      VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BUILES PENA LEONEL DE JESUS  
 DE: ESQUIVA ROMERO JOAQUIN  
 DE: GOMEZ ALZATE SONIA  
 DE: GOMEZ BARBOZA JUVENAL  
 DE: GOMEZ BARBOZA SAEL  
 DE: GOMEZ FLOREZ EDUARDO  
 DE: GOMEZ HERRERA ALFONSO LUIS  
 DE: GOMEZ PINEDA GENOVEVA  
 DE: ROMERO BERTEL EDER E.  
 DE: ROMERO BERTEL JAIME E.

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
 La guarda de la fe pública

---

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 18-07-2013 Radicación: 2013-060-8-15146  
 Doc: SENTENCIA S N DEL 15-04-2013 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA      VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0181 ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL ART. 55 LEY 1116 DE 2006

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: GOMEZ BARBOZA JUVENAL	CC# 9095083	X
A: GOMEZ BARBOZA SAEL	CC# 3801449	X

---

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 10-11-2022 Radicación: 2022-060-6-28411  
 Doc: ESCRITURA 24 DEL 14-01-2021 NOTARIA UNICA DE CORDOBA      VALOR ACTO: \$295.506.000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DERECHOS HERENCIALES DENTRO DE LA SUCESION DEL SEÑOR JUVENAL GOMEZ BARBOZA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ ELLES CECILIO	CC# 73078213
DE: GOMEZ ELLES CLARIBEL	CC# 45470608
DE: GOMEZ ELLES HARLEY JOSE	CC# 9147692
DE: GOMEZ ELLES JUVENAL	CC# 73582974
DE: GOMEZ ELLES LEOPOLDO CAMILO	CC# 73594485
DE: GOMEZ ELLES LIBIA	CC# 33266029
DE: GOMEZ ELLES MARELBIS	CC# 45461618

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEAOqibSniBIJZnm00uXM8LwzMITzV1%3D



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadas.sugemotivado.gov.co

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230213878071996277 Nro Matricula: 060-274088  
 Pagina 5 TURNO: 2023-060-1-20628

Impreso el 13 de Febrero de 2023 a las 10:09:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ ELLES MARGARITA ROSA CCI# 45885796  
 DE: GOMEZ ELLES MIGUEL ANGEL CCI# 73108093  
 A: FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRIPECUARIO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE LA CONSTRUCCION -FUNDAICON- NIT# 80601165091

---

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-2022 Radicación: 2022-060-6-28412  
 Doc: ESCRITURA 606 DEL 20-10-2022 NOTARIA UNICA DE CORDOBA VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: OTRO: 0901-ACLARACION ESCRITURA 24 DEL 14-07-2022 NOTARIA UNICA DE CORDOBA DE CUANTIA A AREA CORRECTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)  
 DE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRIPECUARIO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE LA CONSTRUCCION -FUNDAICON- NIT# 80601165091

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4

La guarda de la fe pública

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**  
 El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
 USUARIO: Realech  
 TURNO: 2023-060-1-20628 FECHA: 13-02-2023  
 EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Martha Luz Julio Melendez*  
 El Registrador: MARTHA LUZ JULIO MELENDEZ

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibeQAOqibSniBIUzNmOouXM8LwzMITzVI%3D



<b>DIAN</b> DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ASESORIA FISCAL		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b>		<b>001</b>	
2 Concepto <b>13</b> Actualización de oficio			4. Número de formulario <b>14556196396</b>		
5. Número de identificación Tributaria (NIT) <b>1 0 4 7 3 9 2 9 5 3 7</b>		6. DV <b>7</b>		12. Dirección electrónica <b>Reportes de Costos</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>					
24. Tipo de contribuyente <b>Persona natural o sucesión líquida</b>		25. Tipo de documento <b>Cédula de Ciudadanía</b>		26. Número de identificación <b>1 0 4 7 3 9 2 9 5 3 7</b>	
27. Fecha expedición <b>2 0 0 5 1 2 1 4</b>		28. País <b>COLOMBIA</b>		29. Departamento <b>Bolívar</b>	
30. Código municipal <b>Cartagena</b>		31. Código postal <b>0 0 1</b>		32. Ciudad/Municipio <b>Cartagena</b>	
33. Primer apellido <b>PRINS</b>		34. Segundo apellido <b>DIAZ</b>		35. Primer nombre <b>RAFAEL</b>	
36. Segundo nombre <b>GUILLERMO</b>		37. Sexo <b>M</b>		38. Fecha de nacimiento <b>2 0 0 5 1 2 1 4</b>	
<b>UBICACIÓN</b>					
39. País <b>COLOMBIA</b>		40. Departamento <b>Bolívar</b>		41. Ciudad/Municipio <b>Cartagena</b>	
42. Dirección principal <b>BRR CRESPO CL 70 7 08</b>		43. Correo electrónico <b>dr.rafaelprins@gmail.com</b>		44. Teléfono 1 <b>3 0 0 5 8 7 0 0 0 8</b>	
45. Teléfono 2		46. Código postal			
<b>CLASIFICACIÓN</b>					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
47. Código	48. Fecha inicio actividad	49. Código	50. Fecha inicio actividad	51. Código	52. Fecha inicio actividad
<b>6 9 1 0</b>	<b>2 0 1 4 0 8 2 8</b>			<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>					
53. Código <b>4 9</b>					
49 - No responsable de IVA					
<b>Obligados aduaneros</b>			<b>Exportadores</b>		
54. Código			55. Forma		56. Tipo
57. Modo			58. CPC		59. Servicio
60. Fecha			61. Fecha		62. Fecha
63. No. de Folios			64. Fecha		65. Fecha
<p><b>IMPORTANTE:</b> Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.</p> <p><b>Para uso exclusivo de la DIAN</b></p> <p>66. Anexo <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>67. No. de Folios: <b>0</b></p> <p>68. Fecha: <b>2019-05-30</b></p> <p>La información suministrada a través del formulario (RUT) de sus operaciones, actualizaciones, solicitudes y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de cometerse un error en alguno de sus datos o no estar actualizada la información, los contribuyentes administrados sancionables o de suspensión, según el caso.</p> <p>Participa de artículo 18.1.2.20 del Decreto 1625 de 2015.</p> <p>Firma del solicitante:</p> <p>69. Nombre: <b>ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA</b></p> <p>70. Cargo:</p>					

Fecha generación documento PDF: 07-01-2022 09:58:46 AM

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEOAQibSniBIJZnm0OuXM8LwzMITzV1%3D



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





CENTRO CALLE DEL CANDILEJO N° 33-23 Tel. 6600814-6600819

### CONCEPTO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, 2 de Marzo de 2023.

Señor:  
**RAFAEL GUILLERMO PRINS DIAZ.**  
Ciudad.

**REFERENCIA:** Solicitud de Concepto Uso de Suelo con radicado 2023-229, para el predio denominado Mozambique y Cope Lote Tres, Localizado en la Zona Norte, con referencia catastral N° 00-01-0001-0199-000, según información y plano de localización que anexan.

De acuerdo con su solicitud y conforme a la documentación suministrada, le comunicamos que el predio objeto de su requerimiento está localizado en **Suelo Rural** y colinda o tiene áreas en el **Suelo Rural Suburbano** sin determinar si este predio toca este tipo de suelo o tiene una parte en él, esto debido a que el plano de usos del suelo correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial no se precisan los límites o áreas de cada zona. Por lo tanto le sugerimos hacer la respectiva solicitud a la **Secretaría de Planeación Distrital** para que le precise y suministre la información que determine si tiene o cuanta área tiene en suelo Rural Suburbano.

**PARA EL ÁREA DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA EN ZONA RURAL TIENE LOS SIGUIENTES USOS:**

*Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la autoridad ambiental correspondiente, quien determinará si existe afectación (por suelos de protección o áreas de protección) sobre el mismo.* Los usos correspondientes al suelo RURAL son: para **PARCELACIONES** serán: **Principal:** Residencial Unifamiliar. **Complementario:** Vivienda Unifamiliar, Celaduría. Servicios comunales (cuarto de maquinas, basuras). **Compatible:** Institucional 4 – Jardines Cementerio. Para la **ACTIVIDAD EN SUELO RURAL PRODUCTOR AGROINDUSTRIAL** los usos son: **Principal:** Labores agrícolas, horticultura, floricultura y pasto, animales de labores, ganadería, aves de corral, apíarios, acuicultura, explotaciones forestales, camaroneras. **Complementario:** Portuario.





además bodegas, silos, establos, galpones, plantas de procesamiento de productos agrícolas, estanques artificiales. Compatible: Vivienda unifamiliar, bodegas, silos, establos. Intensidad del uso compatible 75% del uso principal.

Para el predio con referencia catastral 00-02-0001-1177-000 deberá solicitar a la Secretaría de Planeación Distrital para que determine si este se encuentra en su totalidad en la jurisdicción del Distrito de Cartagena.

**AREAS DE ACTIVIDAD LOCALIZADAS EN SUELO RURAL.**

CUADRO No. 9

Las normas que regulan, a nivel general, las áreas de actividad en suelo rural del distrito además de regular la actividad productora, tienen relación con las actividades residenciales comerciales e industrial turístico.

	PARCELACIONES	ACTIVIDAD EN SUELO RURAL PRODUCTOR AGROINDUSTRIAL
USOS PRINCIPAL	Residencial Unifamiliar	Labores agrícolas, horticulura, floricultura y pasto, avicultura, apicultura, ganadería, aves de corral, piscicultura, acuicultura, explotación forestales, camaroneras
COMPLEMENTARIO	Vivienda Unifamiliar, Celaduría, Servicios comunales (cuarto de máquinas, pasadizos)	Portuario, además bodegas, silos, establos, galpones, plantas de procesamiento de productos agrícolas, estanques artificiales
COMPATIBLE	Institucional, Jardines, Cementerio	Vivienda unifamiliar, bodegas, silos, establos, Intensidad del uso compatible 75% del uso principal
ÁREA MÍNIMA DEL LOTE	AML: 100000 M2 ( 10 Ha ) – FML: 50 Mts	AML: 10000 M2 – FM: 70 Mts
AREA MIN. DE LA PARCELA	AMP: 10000 M2 FM : 50 Mts	
AREA LIBRE	20 M2 de area libre x c/ 20 M2 de area Constr.	5 M2 de area libre x c/ 2 M2 de area Constr.
AREA LIBRE NO URBANIZABLE	Las establecidas en este reglamento para cesiones tipo A y tipo B.	
ALTURA MÁXIMA		
AISLAMIENTOS	10 Mts por cualquier lindero del lote	10 Mts por cualquier lindero del lote
CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PARCELACIONES	Deberá asegurarse el acceso vehicular a cada una de las parcelas. No se permitirá la subdivisión de parcelas. El tamaño de las unidades agrícolas familiares está comprendido <u>en el rango de 41 a 56 Hectáreas</u>	
REGLAMENTACIÓN ESPECIAL	Los predios con frente sobre el Corredor Vial Bayunca-Pontezuela se regirán por las normas establecidas en el presente Decreto para el suelo rural suburbano de la zona norte y Barú.	

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEOAqibSniBIJZnm0OuXM8LwzMITzV1%3D>



**ARTICULO 58: SUELO RURAL DEL DISTRITO.** Corresponde a sectores localizados en la siguiente forma:

- En las unidades de geomorfología denominadas colinas y lomas del Corregimiento de Arroyo Grande localizadas en el acuífero del mismo nombre.
- En el corregimiento de Bayunca, suelo al sur y norte del centro poblado comprendido entre el perímetro del suelo suburbano de Cartagena y la carretera de la Cordialidad.
- Porción de territorio localizada entre la poligonal de suelo de expansión cercano a la variante de Cartagena, la carretera de la Cordialidad y el perímetro del distrito.
- Porción de la región de Membrillal delimitada por la Variante y el perímetro distrital.
- Porción de territorio correspondiente al corregimiento de Pasacaballos al oriente y sur del centro poblado.
- El suelo distrital al sur de la bahía de Barbacoas comprendido entre el perímetro distrital, el canal del Dique y la línea que delimita con el departamento del Sucre.

**ARTICULO 292: ELEMENTOS DE POLITICA SOBRE OCUPACION DEL SUELO RURAL DEL DISTRITO.** Estos son:

**Mejoramiento de los Asentamientos Nativos:**

La administración distrital determinará, conjuntamente con los representantes de los habitantes, las zonas de los asentamientos existentes que deben ser consolidadas, con sus respectivas zonas de crecimiento, de conformidad con las previsiones de largo plazo del Plan, así como una política de incentivos para impulsar la ubicación de proyectos que promuevan la mejora de las condiciones de vida, a través de la generación de empleo para los nativos.

**Protección Ambiental:**

La ocupación debe propender por la recuperación, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y paisajísticos del área, basado en la consideración de las áreas de protección determinadas en el Plan, mediante su integración a los proyectos de acuerdo con las normas ambientales actuales y las que posteriormente las reglamenten, aclaren o sustituyan y/o la destinación de áreas naturales, mediante la constitución de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Infraestructura:**

El trazado de la infraestructura vial y de servicios públicos deberá realizarse considerando corredores que se utilicen en forma común, para el mejor aprovechamiento del espacio y protección de las áreas y ecosistemas protegidos y del paisaje. Las infraestructuras deberán ser diseñadas con las especificaciones de las entidades responsables de los servicios correspondientes y considerar las necesidades de espacio para las intersecciones futuras cuando los servicios del distrito den cobertura a estas zonas suburbanas. La malla vial se diseñará de acuerdo con el sistema vial del distrito actual y proyectado.

**SI ALGUNA PARTE DEL PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONA SUBURBANA TIENE LOS SIGUIENTES USOS:**

**AREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO RURAL SUBURBANO**

**CUADRO No. 8**

3

Powered by CamScanner

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





### DESARROLLO TURÍSTICO EN LA ZONA NORTE Y BARÚ.

En los predios ubicados en las áreas de actividad industrial turística localizadas en Suelo Rural Suburbano, declaradas en este ordenamiento como zonas de Desarrollo Turístico Prioritario al tenor del artículo 18 de la Ley 300 de 1996, podrán desarrollarse proyectos de hotelería, vivienda campestre y/o condominios turísticos con la intensidad de uso autorizada para cada área de actividad según las normas que conforman este Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. En este caso, con el fin de lograr un equilibrio con la situación del mercado para los efectos turísticos de que trata la Ley 300 de 1996, artículos 16 y 17, logrando mantener la competitividad del sector, el área potencial adicional de edificación a ser estimada en el cálculo de que trata el numeral 2 del artículo 6 del decreto 1599 de 1998, será la diferencia entre la cantidad de metros cuadrados de edificación que el propietario o promotor presenta ante las autoridades distritales y que se enmarque dentro de la nueva norma que se permite en la respectiva localización, y la cantidad de metros cuadrados de la norma anterior.

En las zonas de desarrollo turístico de Zona Norte y la isla de Barú: Los establecimientos destinados a tales fines, deberán cumplir las disposiciones que para su funcionamiento establezcan las autoridades competentes.

ACTIVIDAD SUBURBANA	
<b>USOS</b>	
PRINCIPAL	Turística, Residencial, Vivienda temporal
COMPATIBLE	Comercial 1 y 2 – Industrial 1 – Portuario 1 – Agroindustrial
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2
RESTRINGIDO	Institucional 4: Jardines Cementerios
PROHIBIDO	Comercial 3 y 4 – Portuario 2,3 y 4- Industrial 3
<b>Zona ÁREA Y FRENTE MÍNIMOS</b>	<p>AML: De 1 hasta 10 Ha – FML: 30 Mts Índice de ocupación: 10% Número de pisos 1</p> <p>AML: De 10.1 hasta 30 ha – FML: 100 Mts Índice de ocupación: 10% Número de pisos 2</p> <p>AML: Más de 30 ha – FML: 200 Mts Índice de ocupación: 10% Número de pisos 3</p>





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEAOqibSniBIUZNm0OuXM8LwzMITzV1%3D>



<b>AREA LIBRE</b>	<b>90%</b>
<b>AISLAMIENTOS</b>	10 m. minimo en cada uno de los linderos
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Para residentes mínimo 1 estacionamiento por cada vivienda Para comercio y oficina: mínimo 1 sitio por cada 80 m2 de zona comercial Para Hoteles y similares: mínimo 1 sitio de estacionamiento por cada 200 m2 de área construida o por cada 5 trabajadores permanentes. Todos los estacionamientos deberán ubicarse al interior del lote.

#### USO RESIDENCIAL:

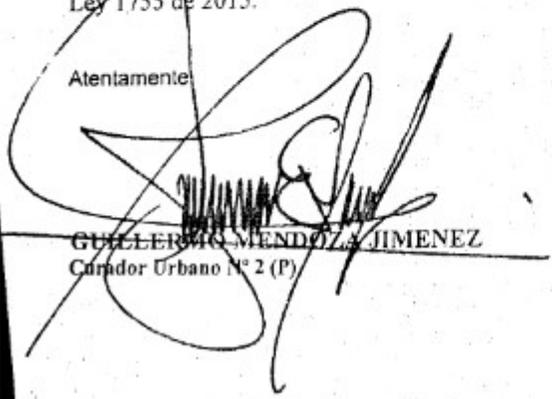
En los lotes de más de 30 Hectáreas el área de construcción podrá ser utilizada entre 2 y 3 pisos de altura más altillo, con el fin de permitir mayor flexibilidad en los diseños arquitectónicos, siempre y cuando se cumpla con los aislamientos establecidos en el presente Acuerdo. En ningún caso se podrá exceder el índice de construcción establecido.

Las áreas destinadas a campos de golf podrán ser utilizadas como área libre del proyecto.

Los predios con frente sobre el Corredor Vial Bayunca-Pontezuela se regirán por las normas establecidas para el suelo rural suburbano.

El presente concepto no autoriza el desarrollo y/o ejecución de las actividades comprendidas en el presente uso de suelo, así mismo no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas, todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, y a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015.

Atentamente

  
GUILLERMO MENDOZA JIMENEZ  
Corredor Urbano N° 2 (P)

Powered by  CamScanner

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ND6nn5AaKibEOAQibSniBIJZnm0OuXM8LwzMITzV1%3D



**Valor**  
\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

### COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BDO.000 \* 63541 123 10:03:22 2023/03/23  
 DISTRITO DE CARTAGENA USD DEL SUELO Y NO  
 88612604 \* \*\*\*\*\*8134 \*\*\*\*\* NC  
 OFI 830 34,000.00 D  
 34,000.00 EF  
 0.00 CH

\*\*\*\*\*

Referencia1 : 10473929E3  
 Referencia2 : RAFAEL.PRINSDIAZ  
 "COPIA" Normal

BAV/CJ-PR0-216-V1 BDOG: 2122141623 (DBF\_POR\_008 V1 23/11/2015) BOCC: F79-882-025 PPOP: 1.10.1.98010

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

